



Santiago, 30 de Junio de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos que con esta fecha la Administradora ha procedido a modificar y depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Eficiencia en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero. Entre otras modificaciones, el Fondo pasará a denominarse “Fondo Mutuo Itaú Performance”.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Número 1, Letra c. Nombre del Fondo:

- El nombre del fondo se cambia a “Fondo Mutuo Itaú Performance”.

2. Letra c. Tipo de Fondo:

- Se adecuó el tipo de fondo a: Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días Extranjero – Derivados. Incorporando el término “Derivados”.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 3, Letra a. Características y diversificación de las Inversiones:

- Se incorpora la opción de tomar como instrumento de inversión a las Facturas que se transen en la Bolsa de Productos de Chile.

2. Número 4, Letra a. Contratos de derivados:

- Se modificó este punto, señalando que las monedas sobre las que se podrá realizar operaciones de derivados son sólo las monedas en las que está autorizado para invertir el Fondo.
- Se establece que la Administradora enviará de forma diaria los contratos de derivados que celebre el Fondo a un proveedor externo e independiente, quien determinará diariamente los precios para dichos contratos.
- Se agregaron los límites por tipo de instrumento que serán considerados en este tipo de operaciones.

c. Operaciones con retroventa:

- Se podrán hacer contratos con títulos emitidos por sociedades anónimas u otras entidades inscritas en el Registro de Valores.

D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO:

- Se agregó el siguiente párrafo en deuda por contratos derivados:

“el Fondo podrá contraer deuda de corto, mediano y largo plazo mediante Contratos de Derivados según lo establecido en el presente reglamento interno.”

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se pasa a señalar explícitamente que las series M1, M2, M3, M4, M5, M6 y APV están destinadas exclusivamente a partícipes con domicilio o residencia en Chile.
- La serie M3 sube de un 0,71% a 0,81%, IVA incluido.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se pasa a señalar en la tabla el porcentaje total de Gastos de Cargo del Fondo, que asciende a un máximo de 0,15% anual sobre el patrimonio del Fondo, guarismo que se repite en el numeral siguiente 2.2.
- Los gastos que serán cargados al fondo son los siguientes:
 - i. Comisiones, gastos de intermediación y custodia por la transacción de los instrumentos.
 - ii. Honorario de profesionales externos contratados para el funcionamiento del fondo.
 - iii. Gastos de publicidad o envío de información a partícipes y entes reguladores.
 - iv. Honorarios por servicios de clasificación de riesgo.
 - v. Gastos por valorización.
 - vi. Comisión de línea de crédito e intereses de sobregiro.

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Número 1. Aportes y Rescates de Cuotas:

- En la letra b) Valor para Conversión de Aportes, se modifica el horario de cierre del fondo a las 14:00 horas.
- En la letra c) Moneda en que se pagarán los rescates, se elimina como medio de pago de los rescate transacciones en Efectivo y en Cheques.
- En la letra d) Valor para la Liquidación de Rescate, se modifica el horario de cierre del fondo a las 14:00 horas.
- Se incorpora los planes de ahorro periódico de inversiones.
- En la Letra i) Fracciones de Cuotas, se precisó que las fracciones de cuotas serán consideradas para determinar los derechos y obligaciones que corresponden a los Partícipes.

2. Número 5. Valorización de Cuota:

- Se incorpora párrafo, el cual señala que la valorización y ajustes de los instrumentos de deuda se realizará conforme a las Políticas de Valorización de Fondos y Política de Ajuste para Fondos Cortos de acuerdo a lo indicado en la Circular 1.990 de 2010 de la SVS incorpora detalle del método de Valorización de los instrumentos de deuda según Circular 1.990 del 2010 de la SVS.

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra f) Beneficios Tributarios:

- Se eliminó la alusión al artículo 57 bis, puesto que dicho artículo fue derogado de la Ley de Impuesto a la Renta.

2. Letra k) Otros:

- Se incorporó este literal para señalar que la a partir de la entrada en vigencia de este reglamento el Fondo Itaú Eficiencia cambia su nombre a Fondo Itaú Performance.

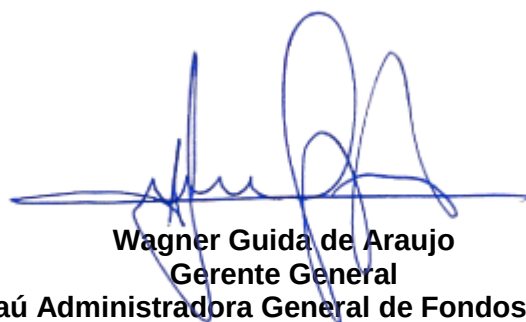


Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día lunes 30 de julio de 2018.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.